

Ochenta y och. R. y treinta y tres mar. Venciendo
 de Mercede a favor de dho favor veinte R. y treinta y
 tres mar. La D^{na} ha uendola d^{na} y de que bien
 intravenida de dho or^o D^{no} Juan, ap^{ro}bo d^{na} los gastos. T^{or}
 do que precediendo nota del Contador de n^{ra} paderen
 heron las pagadas y sumas, se sume con los li
 bramientos que se despacharon a favor de dho favor
 para este efecto, y que sita de Justicias, en las que
 tas de propios de d^{na} Depositione, quien entregue al
 suso dho los veinte R. y treinta y tres mar. que se
 sultan a su favor, abonandosele en la data de ellas, con
 recibos de dho favor =

Excepto los r. D^{no} Jose Mellaneda, D^{no} Joseph Pue
 to, D^{no} Joseph Ferrer, D^{no} Joseph de la Calle, y D^{no} de
 d^{na} suabedra, Regidores, que son de d^{na} d^{na} d^{na}
 quenta se p^{ar}e ala Contaduria para que sobre su conte
 nido informe lo que se le ofierca

Sobre aprob^o de las ^{de las} La Ciudad Nueva, que para el primer Cavildo
 no ordinario, se traiga la Resolucion tomada sobre el
 modo de aprobar las quentas que bienen intravenidas
 por los Caballeros Conisarios aquien tocan, y auto de
 providencia prebeydo por el Sr. D^{no} Juan Antonio de la
 Porcilla, Conregidor que fue d^{na} D^{na}. Sobre el modo
 de dar d^{na} quentas y Justificacion que ha de prece
 der para su aprobacion, a fin de resolver lo que con
 venga.

La para Sastre A Memorial de Pedro Ricalen, Suplicando se le
 conienda Licencia para Nar como maestro el Oficio
 de Sastre en atencion a su abilidad y falta de medios
 para los gastos del Examen. La Ciudad lo Comen^o
 al r. D^{no} Matheo Dardalla Rex^o para que

